



**Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO**

**Domicilio** LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O, ARTEAGA, COAHUILA

**No. Multa** AFG-ACF/LALS-027/2018

**Cve. Crédito** 4729805722

**Expediente** GIF0501006/17

**R.F.C.** FOGR4811176Q8

102102



**NOMBRE:** FLORES GRIMALDO RICARDO  
**DOMICILIO:** CALLE FRAY PAYO ENRIQUEZ DE RIVERA NO. 836  
**COLONIA:** VIRREYES PENSIONES, **LOCALIDAD:** SALTILLO, **C.P.:** 25239  
**MUNICIPIO:** SALTILLO, COAHUILA

**Oficio**

ALEFS/4336/2025

**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

Con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA SEGUNDA fracciones I, II, III y V; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XIX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXVII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción IV, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 14 de febrero de 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza así como en los artículos 33 último párrafo, 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, esta autoridad determina lo siguiente:

**CONSIDERANDO**

PRIMERO.- En la ciudad de SALTILLO, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 10 horas y 4 minutos, del día 27 del mes de Mayo del año de 2025, LIC. VICTOR JESUS BURCIAGA BAHENA en mi carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL de SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del AMPLIACION DE EMBARGO de fecha 02/05/2025, emitido por LIC. VICTOR JESUS BURCIAGA BAHENA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, toda vez que el contribuyente FLORES GRIMALDO RICARDO se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente FLORES GRIMALDO RICARDO en razón de las siguientes circunstancias:

De los informes que obran en el expediente del oficio al rubro citado, aparece que con fechas dieciséis de mayo de 2025 y veintidós de mayo de 2025, los Notificadores-Ejecutores C.C Juan Francisco Cabello Sandoval, Y Guillermo Adrián Paredes Flores respectivamente, se constituyeron para llevar a cabo la notificación del acuerdo de ampliación de embargo de fecha 02 de mayo de 2025 con número de crédito 4729805722, en el domicilio manifestado para efectos del Registro Federal de Contribuyentes del contribuyente FLORES GRIMALDO RICARDO. sito en Fray Payo Enríquez de Rivera, número 836, colonia Virreyes Pensiones, C.P. 25239 de la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales, el número oficial visible al exterior del domicilio y por la manifestación expresa de la personas que los atendieron en los domicilio vecinos, hicieron constar que no les fue posible llevar a cabo la diligencia de notificación en virtud de que no pudieron localizar de manera permanente al contribuyente buscado.

En la visita efectuada por el Notificador C. Juan Francisco Cabello Sandoval en fecha dieciséis de mayo de 2025 a las diez horas con cuarenta minutos, con el propósito de llevar a cabo la notificación de acuerdo de ampliación de embargo de fecha 02 de mayo de 2025 con número de crédito 4729805722 a cargo del contribuyente FLORES GRIMALDO RICARDO. Mismo que hace constar que se constituyó legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cerciore que este es el domicilio, sito en Fray Payo Enríquez de Rivera, número 836 Colonia Virreyes Pensiones, C.P. 25239 de la ciudad de Saltillo Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales de vialidad en Fray Payo Enríquez de Rivera de la colonia Virreyes Pensiones entre las calles Prolongación Bernardo Gálvez y Boulevard José Sarmiento y por tener a la vista el número exterior 836, del domicilio en que se actúa, me encontré con un inmueble cuyas características son: un inmueble de una planta de fachada de ladrillo color café, acceso principal de madera, cuenta con dos ventanas con protección metálica en color negro, cochera al costado derecho con protección metálica en negro, en la parte superior cuenta con teja de color café, atendíendome una persona quien no proporciono su nombre y quien no se identificó. Siendo su media filiación: sexo femenino, edad: 70 años aproximadamente rostro: ovalado, tez: blanca, nariz: pequeña, labios: delgados, complexión: delgada, cabello: corto rizado y cano. estatura aproximada de 1 metro con 50 centímetros, datos calculados por apreciación. Ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/4037/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, con vigencia del 02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, expedida por la Lic. Diana Laura Ordaz Zertuche en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 10 segundo párrafo, 12 13 fracciones VIII Y XII Y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 14 de Enero del 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza. le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte ¿conoce usted al contribuyente FLORES GRIMALDO RICARDO. y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si el contribuyente FLORES GRIMALDO RICARDO. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio sito en Fray Payo Enríquez de Rivera, número 836 Colonia Virreyes Pensiones, C.P. 25239?, a lo que respondió, “si conoce al contribuyente buscado y que ya no ocupa ese inmueble ya que él es su ex esposo y se fue de ese domicilio, así mismo menciona que si buscamos al contribuyente mencionado ella no va atender, A lo que le pregunte ¿Sabe usted desde cuando el contribuyente FLORES GRIMALDO RICARDO? y/o su representante legal desocupo el domicilio? A lo que respondió:” desde hace mucho tiempo sin decir cuánto tiempo aproximadamente. lo que le pregunte ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, teléfono celular, correo electrónico otro dato para localizar al contribuyente FLORES GRIMALDO RICARDO y/o su representante legal?, a lo que me respondió: “no conoce esa información no tiene ningún dato para localizarlo “a lo que le pregunte ¿podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente? A lo que me respondió: yo soy quien ocupa el inmueble sin mencionar su nombre “a lo que le pregunte: ¿tiene usted algún vínculo con la contribuyente FLORES GRIMALDO RICARDO y/o su representante legal?; a lo que me respondió: “Ya ninguno soy su ex esposa”, a lo que le pregunte: ¿este inmueble es propio o lo rentan?, a lo que me respondió: “No lo manifestó”. Concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Acto continuo y con el fin de brindarle certeza jurídica a la presente diligencia, me dirigí al domicilio con el número 826 dicho inmueble se encuentra al lado izquierdo la cual es: casa habitación de dos plantas de fachada color verde claro con vistas en color verde oscuro, en la planta alta cuenta con balcón con barandal metálico verde, planta baja con protección metálica y cuenta con cochera al costado derecho. Y me atendió una persona de sexo masculino, quien dijo llamarse Roberto, quien no se identificó, siendo su media filiación, sexo masculino, de 70 años de edad aproximadamente, rostro: redondo, tez: blanca, nariz: ancha, labios: delgados, complexión: media, cabello: muy corto y cano, de 166 centímetros de estatura aproximadamente, datos calculados por apreciación, ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/4037/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, con vigencia del 02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, expedida por la Lic. Diana Laura Ordaz Zertuche en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 10 segundo párrafo, 12 13 fracciones VIII Y XII Y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de

Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 14 de Enero del 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza. le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte ¿conoce usted al contribuyente FLORES GRIMALDO RICARDO y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si El contribuyente FLORES GRIMALDO RICARDO y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio Fray Payo Enríquez de Rivera, número 836, de la Colonia Virreyes Pensiones, C.P. 25239, a lo que me respondió; si lo conoce, pero hace muchos años que se fue de ese domicilio por que se divorció y le dejo la casa a su ex esposa. A lo que le pregunte: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, teléfono celular, correo electrónico o algún otro dato para localizar al contribuyente FLORES GRIMALDO RICARDO y/o su representante legal?, a lo que me respondió: “desconoce esa información no tienen contacto”. Concluí la entrevista, ya que la persona que me atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Acto seguido y con el objeto de brindarle certeza jurídica a la presenta diligencia, me dirigí al domicilio con el número 845 que se encuentra en la acera de enfrente del inmueble buscado, cuyas características exteriores son: siendo esta una casa habitación de una planta, fachada en color beige con vistas blancas. Y me atendió una persona que no proporciono su nombre y quien no se identificó. Siendo su media filiación: sexo: femenino, edad aproximadamente 60 años de edad aproximadamente, rostro: redondo, tez: aperlada, nariz: chica, labios: medianos, complexión: media, cabello: corto y cano, de estatura aproximada de 150 centímetros, datos calculados por apreciación, ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/4037/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, con vigencia del 02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, expedida por la Lic. Diana Laura Ordaz Zertuche en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 10 segundo párrafo, 12 13 fracciones VIII Y XII Y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021 reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 14 de Enero del 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte ¿conoce usted al contribuyente FLORES GRIMALDO RICARDO y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si FLORES GRIMALDO RICARDO y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio Fray Payo Enríquez de Rivera, número 836, colonia Virreyes Pensiones, C.P. 25239?, a lo que respondió: “no conoce al contribuyente ni a las personas que ocupan ese inmueble, A lo que le pregunte ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente FLORES GRIMALDO RICARDO y/o su representante legal?, a lo que respondió, “Desconoce a las personas y no tiene ningún dato. Concluí la entrevista, ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa el contribuyente FLORES GRIMALDO RICARDO y/o su representante legal, ya que en el domicilio señalado para efectos de Registro Federal de contribuyentes ya no habita el domicilio, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. Por lo que en términos del artículo 134, fracción III del código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo Coahuila procede a notificar por el acto administrativo mediante estrados. No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las diez horas con cincuenta y siete minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia. Ahora bien, en vista de que el Notificador C. Juan Francisco Cabello Sandoval no pudo llevar a cabo la notificación del acuerdo de ampliación de embargo del Crédito Fiscal número 4729805722, al contribuyente FLORES GRIMALDO RICARDO

En la visita efectuada por el Notificador C. Guillermo Adrián Paredes Flores en fecha veintidós de mayo de 2025 a las dieciséis horas con cuarenta minutos, con el propósito de llevar a cabo la notificación de acuerdo de ampliación de embargo de fecha 02 de mayo de 2025 con número de crédito 4729805722 a cargo del contribuyente FLORES GRIMALDO RICARDO. Mismo que hace constar que se constituyó legalmente en el domicilio señalado, y una vez que me cerciore que este es el domicilio, sito en Fray Payo Enríquez de Rivera, número 836 Colonia Virreyes Pensiones, C.P. 25239 de la ciudad de Saltillo Coahuila de Zaragoza, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales de vialidad en Fray Payo Enríquez de Rivera de la colonia Virreyes Pensiones entre las calles Prolongación Bernardo Gálvez y Boulevard José Sarmiento y por tener a la vista el número exterior 836, del domicilio en que se actúa, me encontré con un inmueble cuyas características son: casa habitación de una sola planta con fachada de ladrillos y color ladrillo y un pequeño techo de teja, cuenta del lado izquierdo con un ventanal con protecciones en color negro y de lado derecho una ventana con protecciones negras y una puerta café de madera y un portón de forja color negro a través del cual se puede observar hacia la parte de adentro del domicilio, y me atendió una persona del sexo femenino, de 65 años de edad aproximadamente, rostro: redondo, tez: aperlada, nariz: pequeña, labios: pequeños, complexión: delgada, cabello: corto y entre cano, de 155 centímetros de estatura aproximada. Ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/4063/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, con vigencia del 02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, expedida por la Lic. Diana Laura Ordaz Zertuche en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 10 segundo párrafo, 12 13 fracciones VIII Y XII Y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del

Estado de Coahuila de Zaragoza, número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 14 de Enero del 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza. le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte ¿conoce usted al contribuyente FLORES GRIMALDO RICARDO. y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si el contribuyente FLORES GRIMALDO RICARDO. y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio sito en Fray Payo Enríquez de Rivera, número 836, Colonia Virreyes Pensiones, C.P. 25239?, a lo que respondió, “si aquí vivía esa persona, pero desde hace tiempo se fue de aquí ya han venido en varias ocasiones a buscarlo, pero ya les comenté que ya no lo busquen aquí, A lo que le pregunte ¿Sabe usted desde cuando el contribuyente FLORES GRIMALDO RICARDO? y/o su representante legal desocupo el domicilio? A lo que respondió:” ya tiene varios años que se fue, nos divorciamos y se fue de la casa. A lo que le pregunte ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, teléfono celular, correo electrónico otro dato para localizar al contribuyente FLORES GRIMALDO RICARDO y/o su representante legal?, a lo que me respondió: “algo incomoda que Prefiere no contestar. “a lo que le pregunte ¿podría proporcionarme el nombre de las personas que ocupan este domicilio, así como la cedula fiscal correspondiente? A lo que me respondió: Se negó a mencionar su nombre y menciona que el problema es con el señor no con ella que no se quiere involucrar en nada de ese señor “a lo que le pregunte: ¿tiene usted algún vínculo con la contribuyente FLORES GRIMALDO RICARDO y/o su representante legal?; a lo que me respondió: “estuvimos casados muchos años, pero ya nos divorciamos”, a lo que le pregunte: ¿este inmueble es propio o lo rentan?, a lo que me respondió: “soy dueña de la casa”. Concluí la entrevista ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Acto continuo y con el fin de brindarle certeza jurídica a la presente diligencia, me dirigí al domicilio con el número 835 que se encuentra al costado derecho del inmueble buscado, cuyas características exteriores son: casa habitación de una planta, fachada en color café con vistas de piedra café, cuenta con un portón color negro de lado izquierdo y de lado derecho con una ventana color blanca un ventanal en color blanco y una puerta principal color negra. Y me atendió una persona que dijo llamarse Mara Sánchez quien no se identificó. Siendo su media filiación: sexo femenino, edad 55 años aproximadamente, rostro: ovalado, tez: morena, nariz: pequeña, labios: chicos, complexión: media, cabello corto y entre cano, de 152 centímetros de estatura aproximadamente, datos calculados por apreciación, ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/4063/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, con vigencia del 02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, expedida por la Lic. Diana Laura Ordaz Zertuche en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 10 segundo párrafo, 12 13 fracciones VIII Y XII Y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021, reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 14 de Enero del 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza. le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte ¿conoce usted al contribuyente FLORES GRIMALDO RICARDO y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si El contribuyente FLORES GRIMALDO RICARDO y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio Fray Payo Enríquez de Rivera, número 836, de la Colonia Virreyes Pensiones, C.P. 25239, a lo que me respondió; si lo conoce, pero hace muchos años que se fue de ese domicilio por que se divorció y le dejo la casa a su ex esposa. A lo que le pregunte: ¿conoce usted el nuevo domicilio, número telefónico, teléfono celular, correo electrónico o algún otro dato para localizar al contribuyente FLORES GRIMALDO RICARDO y/o su representante legal?, a lo que me respondió: “desconoce esa información ya nunca tuvieron contacto”. Concluí la entrevista, ya que la persona que me atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Acto seguido y con el objeto de brindarle certeza jurídica a la presenta diligencia, me dirigí al domicilio con el número 846 que se encuentra al costado derecho del inmueble buscado, cuyas características exteriores son: casa habitación de dos plantas, fachada en color beige con unas vistas color café tipo azulejo cuenta con un ventanal grande de aluminio con protecciones color café y una puerta principal color café con mosquitero del mismo color, en la parte de arriba tiene un ventanal grande con un pequeño balcón. Y me atendió una persona que dijo llamarse Rita la cual no se identificó se negó a entrar por su credencial mencionando que iba de salida. Siendo su media filiación: sexo femenino, edad aproximada de 55 años, rostro: alargado, tez: clara, nariz: pequeña, labios: medianos, complexión: delgada, cabello: medio y teñido, de estatura aproximada de 165 centímetros datos calculados por apreciación, ante quien me identifique con la constancia de identificación número AGEF/4063/2024 de fecha 19 de diciembre de 2024, con vigencia del 02 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, expedida por la Lic. Diana Laura Ordaz Zertuche en su carácter de Administradora General de Ejecución Fiscal del Gobierno del Estado de Coahuila, con fundamento en los artículos 10 segundo párrafo, 12 13 fracciones VIII Y XII Y 16, fracción XXIII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, número 38 de fecha 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial el día 15 de enero de 2021 reformado y adicionado mediante decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del reglamento interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado el 14 de Enero del 2025 en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza. Le explique el motivo de mi visita, le apercibí para que respondiera bajo protesta de decir verdad y le pregunte ¿conoce usted al contribuyente FLORES GRIMALDO RICARDO y/o a su representante legal? Y ¿sabe usted si FLORES GRIMALDO RICARDO

GRIMALDO RICARDO y/o su representante legal ocupa u ocupaba el domicilio Fray Payo Enriquez de Rivera, numero 836, colonia Virreyes Pensiones, C.P. 25239?, a lo que respondió: "ya no vive en esa casa ya tiene varios años que se separó de la señora. A lo que le pregunte ¿conoce el nuevo domicilio, número telefónico, correo electrónico, teléfono celular o algún otro dato para localizar a la contribuyente FLORES GRIMALDO RICARDO y/o su representante legal?, a lo que respondió, "No cuenta con ningún dato para su localización. Concluí la entrevista, ya que la persona que atendió en el domicilio manifestó no tener mayor información al respecto.

Por lo que no es localizable de manera permanente en el domicilio en que se actúa el contribuyente FLORES GRIMALDO RICARDO y/o su representante legal, ya que en el domicilio señalado para efectos de Registro Federal de contribuyentes ya no habita el domicilio, y al recabar información con los vecinos manifestaron no tener mayores datos para su localización, razón por la cual procedí a concluir la diligencia. Por lo que en términos del artículo 134, fracción III del código Fiscal de la Federación, la Administración Local de Ejecución Fiscal de saltillo Coahuila procede a notificar por el acto administrativo mediante estrados. No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las diecisiete horas con treinta y cinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 16/05/2025, levantada por el C. CABELLO SANDOVAL JUAN FRANCISCO y 22/05/2025, levantada por el C. PAREDES FLORES GUILLERMO ADRIAN en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en AMPLIACION DE EMBARGO de fecha 02/05/2025, emitido por LIC. VICTOR JESUS BURCIAGA BAHENA en su carácter de ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de FLORES GRIMALDO RICARDO.

SEGUNDO.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fíjese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en SALTILLO, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimo primer día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimo primer día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo 38 del Código Fiscal de la Federación.



#### Firma Electrónica

QBCpmsUngSF4VwcYw0beNhwdWpzpkS0L8295HyNfiXLZ0LY3cs9q3B8RqzPFZh/NhbfY9EAGJ4jsuvXW25x37WQMts5yGcgw27vauxQY  
ernTrib/WoSvRzzP1nGAUwBCvdx4ENr5120utNZQG5aL18x+Chzps1zQdlW9UY2uMY8DB+gFUb3ndO2oco8PWZSyORzaMHilnft6GqO/  
Hh8xC/Bnxq+klkYbX4rlyNCovOtlcnninB73vynqTPBCmla6cgUN9iAftjvwrMgSekaRsNnBzP2w84Us1jH8qLHRtvOO/dWPIp0crZQyw  
s2f8g6WhfcGO+3/LxcKj0QinvPg==

#### Cadena Original

[4729805722|4|E|May 27 2025 10:04AM|ALEFS/4336/2025|29|FOGR4811176Q8|FLORES GRIMALDO RICARDO|

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.  
SALTILLO, COAHUILA A 27 DE MAYO DE 2025  
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL  
LIC. VICTOR JESUS BURCIAGA BAHENA

Vigencia del certificado de la firma electrónica, del 27/10/2021 al 27/10/2025

